



AYUNTAMIENTO PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2013**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piloña, a las nueve horas del día doce de agosto de dos mil trece, se reúne el Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

PRESIDE:

La Sra. Alcaldesa: Dña. Carmen Barrera Fernández.

ASISTEN:

D. Alejandro Cantora Álvarez (PSOE)
D. Andrés Delfín Rojo del Valle (PSOE)
D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)
Dña. Laura Gutiérrez Naredo (PSOE)
Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)
Dña. M^a Teresa González Torrado (PP)
D. Juan Antonio Roberto Pérez Rodríguez (PP)
D. Germán Rodríguez –Noriega Guillén (PP)
D. Juan José Álvarez Tolivia (PP)
Dña. Concepción García Mayo (PP)
D. Francisco Javier Tamargo Peláez (FORO)
D. Camilo Montes Díaz (IU)

Actúa de Secretaria accidental: Dña. M^a del Mar Cofiño Espina.

Actúa de Interventora: Dña. Elena Figaredo Sanjuán.

La Sra. Alcaldesa da comienzo a la Sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día 12 de agosto del año 2013, y declarado abierto el acto, se trataron los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2013.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda, Dña. Patricia Ferrero Escandón



AYUNTAMIENTO PILOÑA
C/ Covadonga, 9
33530 INFIESTO
Principado de Asturias

Tel: 985 710 013
Fax: 985 711 144
www.ayto-pilona.es

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, con doce votos a favor (seis votos del Grupo Municipal Socialista, 4 votos del Grupo Municipal de PP, uno de FORO ASTURIAS y uno de IU) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Piloña correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010.

SEGUNDO.- Remitir las Cuentas Generales a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en cumplimiento del Art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.